



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-227-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.;"*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional: (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento prueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el Art. 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: *"El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) d. Un coordinador de los programas a nivel maestría de la matriz; (...)". Los coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del*

Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General (...).”;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).”;*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *“(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2018-253-ESPE-a-1 de 11 de octubre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Magister María Soledad Sandoval Jaramillo, Coordinadora de la Maestría en Recreación y Tiempo Libre (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-4717-M de 05 de agosto de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación Coordinador/a de Programa de la Maestría en Recreación y Tiempo Libre del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que, mediante informe Nro. DCHS-2025-025 de 25 de agosto de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *“(...) 2. Es importante destacar que, en el actual contexto del Departamento, no se cuenta con docentes titulares, cuya formación y dedicación exclusiva se enfoquen en el campo específico de Recreación y Tiempo Libre. Por ello, los candidatos propuestos, aunque desempeñan sus funciones como docentes ocasionales, poseen títulos de Magíster directamente vinculados al área del programa, así como una sólida experiencia en docencia, gestión y vinculación, lo que acredita su capacidad para asumir responsabilidades de liderazgo académico. (...).”* A su vez recomienda: *“(...) 3. Se considera pertinente proponer al Lic. Iván Rodrigo Zumba Tipán, Mgtr., por su formación en Magister en Entrenamiento Deportivo y su experiencia en docencia y gestión académica, para la designación como Coordinador del Programa de Maestría en Recreación y Tiempo Libre del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; en consecuencia, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante las instancias competentes a fin de generar la Orden de Rectorado que acredite formalmente su nombramiento. (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-GPOS-2025-3422-M de 27 de agosto de 2025, el Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, remite al Vicerrector Académico General, Subrogante, la solicitud: *“(...) el trámite para la designación del/la Coordinador/a de Programa de Maestría en Recreación y Tiempo Libre del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Matriz, (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1926-M de 27 de agosto de 2025, el Vicerrector Académico General, Subrogante, solicita al Infrascrito: *“(...) la designación mediante orden de rectorado del Coordinador de Programa de*

Maestría en Recreación y Tiempo Libre del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Matriz; y, respetuosamente me permito sugerir a su autoridad, se nombre como Coordinador al señor Lic. Iván Rodrigo Zumba Tipán, Mgtr. (...).”;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1926-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lic. Iván Rodrigo Zumba Tipán, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Programa de Maestría en Recreación y Tiempo Libre del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **23 de septiembre de 2025**, al Lic. Iván Rodrigo Zumba Tipán, Magíster, Coordinador de la Maestría en Recreación y Tiempo Libre del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-253-ESPE-a-1 de 11 de octubre de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Postgrados y Educación Continua; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Coordinador de la Maestría en Recreación y Tiempo Libre del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (entrante y saliente); Secretario del Consejo de Posgrado; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de septiembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Lic. Jessica Mielles M.
Técnica de Archivo

Abg. María Augusta de la Torre P.
Secretaría General

Revisado por

Abg. Melanee Auz V.
Asesora Institucional